HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Nº 056 - 2017 **-GOB.REG.PIURA-430020-181101**

Chulucanas, 20 ABR 2017

Vista: el Oficio N° 091-DE-RSSL/HOSPITAL-II-E-LAMAS-2017, emitido por Med. Ciruj. Gino Rodríguez López y documento de fecha 30 de marzo del 2017, presentada por el Dr. Carlos Enrique Ramírez Flores, Jefe del Servicio de Cirugía, donde emite opinión DESFAVORABLE, para el destaque del Servidor Medico Guillermo Nazario Sosa Castillo,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado con D.S N° 005-90-PCM, refiere que el destaque de personal consiste en:"(...) el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional (...)";

Que, mediante Oficio N° 091-DE-RSSL/HOSPITAL-II-E-LAMAS-2017, el Med.Ciruj. Gino Rodríguez López, Director Ejecutivo del Hospital II-E- Lamas, hace llegar la acción de personal a través de la cual se da por aceptado el destaque por necesidad de servicio del servidor: Guillermo Nazario Sosa Castillo, Nombrado en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con el cargo de Medico I;

Que, mediante documento de fecha 30 de marzo del presente año, el jefe del servicio de Cirugía Dr. Carlos Enrique Ramírez Flores en relación al destaque solicitado, precisa lo siguiente: "(...) opinión DESFAVORABLE, a cualquier pedido de Destaque de servidores de mi área de trabajo y menos sin el sustento legal respectivo, sin aprobación de un comité de Destaque, y menos en las condiciones de EMERGENCIA (...)";

Que, a consecuencia del documento del visto y mediante Informe Legal N° 0081-2017-OAL-HCH-181105,de fecha 19 de abril del año 2017,asesoría opina "(...) que teniendo en cuenta lo antes expuesto y al no contar con opinión favorable por el jefe del servicio el destaque **no puede ser otorgado** en razón de que para poder realizar el mismo se necesita de la opinión favorable de las entidades tanto de la entidad de origen como de la entidad de destino(...)";

De conformidad con la Ley Nº 27657, que aprueba la Ley del Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D.S. N° 013-2003-SA, D. Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S Nº 005-90PCM; Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2014, aprobada con Ley N° 30114, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD DIRECTORA GARCIA A.

E.S.II HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD ADMINISTRADORA ESPINOZA

HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS MORROPON MINISTERIO DE SALUD ASESOR LEGAL L.COTOS S.

HOSPITAL MINISTERIO DE SALUD EQUIPO DE PERSONAL M.GARCIA.C

HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Nº 056 - 2017 **-GOB.REG.PIURA-430020-181101**

Chulucanas, 20 ABR 2017

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el reglamento de organización y funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con ordenanza regional N° 330-2015/ grp.cr, del 27 de noviembre del 2015 y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 688-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 17 de noviembre del 2015, en la cual se encarga el puesto de directora del Establecimiento de Salud II-1 HOSPITAL CHULUCANAS; en el cargo estructural de director de programa sectorial i, nivel f-3.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DENEGAR ,el destaque solicitado por Don Guillermo Nazario Sosa Castillo, Nombrado en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con el cargo de Medico I, por los fundamentos que se exponen en la parte considerativa de la presente resolución, así como los documentos que son parte integrante que dan origen a la presente resolución.

Artículo 2º.- Notifíquese al administrado dentro del plazo y formalidades establecidas, de acuerdo a la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Artículo 3°.- Hágase de conocimiento, Unidad de Administración, Equipo de Personal, Legajo, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
ES II - 1 HOSPITAL CHULUCANAS
Obra. SILVIA ESTHER GARCIA ARROYO
CMP 23295
DIRECTORA

CC. Archivo
LMR/CZA/LCS/THM/megs
D/UA/As.Leg/EP/Leg.